



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 10 DE OCTUBRE 1985

Número 232

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Asamblea Regional

Convocatoria para la provisión, en propiedad, por el sistema de oposición, en turnos libre y restringido, de cuatro plazas de auxiliar administrativo. 3759

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Información pública sobre petición formulada por don José Marín Martínez, para establecimiento servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Calasparra y la Estación de Ferrocarril, como prolongación de la concesión de Caravaca-Valentín, Calasparra (Mu-041-MU:V-1572). 3762

Anuncio sobre información pública sobre petición formulada por don Miguel García Hernández, para establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por Ctra. entre La Ñora y Campus Universitario (hijuela de la concesión de Alcantarilla-Salinas de Sangonera la Seca con prolongación). 3762

Anuncio de contratación directa de las obras «Encauzamiento de la Rambla El Charco, de Aguilas» y «Acondicionamiento de la estación depuradora de aguas residuales de Alguazas». 3763

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Yecla. Juicio ejecutivo número 365/84.	3763	Distrito número Tres de Murcia. Juicio verbal civil número 74/85.	3765
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 581/84.	3764	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 711/82.	3765
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio verbal de faltas número 636/85.	3764	Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 2092/84-M. C.	3765
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos de suspensión de pagos número 244/84.	3764	Primera Instancia número Dos de Lorca. Juicio universal de Quiebra número 173/85.	3766

Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 449/85.	3767	Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 459/85.	3768
Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 447/85.	3767	Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 457/85.	3768
Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 384/85.	3767	Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 474/85.	3769
Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 450/85.	3767	Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 466/85.	3769
Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 470/85.	3768	Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 468/85.	3769
Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 448/85.	3768	Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 476/85.	3769

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Imposición de contribuciones especiales por obras.	3770	BLANCA. Aprobados los proyectos de obras incluidas en los Planes Provinciales de 1986.	3772
MURCIA. Aprobación de expedientes de modificación de tarifas de ordenanzas.	3770	MURCIA. Solicitud de licencia de apertura de un salón de juegos recreativos.	3772
MURCIA. Imposición de contribuciones especiales por obras.	3771	ULEA. Solicitud de licencia de apertura de almacén para la manipulación de frutos y agrios.	3772
ALHAMA DE MURCIA. Exposición de las ordenanzas fiscales y sus tarifas.	3771	CALASPARRA. Exposición del expediente de modificación de créditos núm. 5/85.	3772
		FORTUNA. Exposición de proyectos técnicos de las obras municipales.	3772

Edita e imprime: Imprenta Regional Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas) Apartado de Correos, 236 Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88	Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia Depósito legal: MU-395/1982 30010 - MURCIA
---	---

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.	Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas	Suscripción semestral: 7.500 pesetas.
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.	



I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Asamblea Regional

948 CONVOCATORIA para la provisión, en propiedad, por el sistema de oposición, en turnos libre y restringido, de cuatro plazas de auxiliar administrativo.

Cumpliendo lo acordado por la Mesa de la Cámara, en sesión de 19 de septiembre de 1985, se convoca la oposición de referencia, que se regirá por las siguientes

B A S E S :

Primera.—1. Es objeto de la convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de oposición, de cuatro plazas de auxiliar administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Asamblea Regional y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de funcionarios D e índice de proporcionalidad 4, pagas extraordinarias, trienios y complementos asignados al puesto de trabajo, que se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva.

2. De acuerdo con lo que determinan las Normas Provisionales sobre Régimen de los Servicios y Personal de la Asamblea Regional de Murcia, de 22 de febrero de 1985, dos de las plazas convocadas se reservan para su provisión, en turno restringido, entre funcionarios de la Cámara pertenecientes a otras categorías, que posean la titulación y demás condiciones exigidas. No obstante, las vacantes que no se cubran por este turno pasarán a incrementar el turno libre, al que, asimismo, se incorporarán, en su caso, aquellas otras que la Mesa, por acuerdo expreso, decidiere incluir en la convocatoria previamente al comienzo de las pruebas selectivas.

3. Los nombramientos definitivos que se otorguen en virtud de la presente convocatoria atribuirán a los nombrados, a todos los efectos, la cualidad de funcionarios de la Asamblea Regional de Murcia, con sujeción al estatuto propio de éstos, contenido actualmente en las Normas Provisionales antedichas y en las de Régimen Interior de 14 de octubre de 1982, que configuran sus derechos y obligaciones, todo ello sin perjuicio de la normativa que pudiera dictarse en el futuro y de la aplicación supletoria de las disposiciones de carácter general.

Segunda.—Para tomar en la oposición será indispensable que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes, referidas a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, así como la mayoría de edad legal.

b) Poseer cualquiera de los títulos de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o, en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha indicada.

c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) No estar físicamente incapacitado para el ejercicio de la función.

Tercera.—1. Quienes deseen acudir a la convocatoria presentarán su solicitud en la Secretaría General de la Asamblea, dentro del plazo de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por alguno de los medios que autoriza la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Las instancias, debidamente reintegradas, irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y número del documento nacional de identidad, con expresión de la fecha de expedición, así como declaración de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior.

b) Expresión del turno, libre o restringido, a que se acoge el aspirante, y, en su caso, modalidades del ejercicio voluntario de la oposición por las que opta.

3. Los interesados adjuntarán a sus instancias resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de mil (1.000) pesetas, en que se fijan los derechos de examen.

4. Los errores de que adolecieren las solicitudes podrán ser subsanados conforme al artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—1. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, el Presidente de la Asamblea aprobará provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la que se publicará en los «Boletines Oficiales de la Cámara y de la Región», a efectos de reclamaciones durante los 15 días siguientes al de su inserción en el segundo.

Las reclamaciones se deducirán ante la Mesa de la Asamblea, que resolverá.

2. La relación definitiva se publicará en los mismos periódicos oficiales; no obstante, la realización provisional quedará elevada a definitiva, sin

necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Quinta.—1. El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Asamblea Regional o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Otros dos miembros de la Mesa de la Asamblea; el letrado-secretario general o letrado de la Cámara, en quien delegue, y un funcionario de categoría equivalente a la de la clase de plazas convocadas.

Este último actuará como Secretario del Tribunal, con voz y sin voto.

Para aquellos ejercicios o pruebas que lo requieran, la Mesa podrá acordar la incorporación al Tribunal, a solicitud de éste y en calidad de asesores, de personas expertas en la materia de que se trate.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, cuando el carácter de aquella lo permita.

El Presidente tendrá voto de ealidad.

3. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse en los supuestos previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo, que regirá, asimismo, en lo relativo a recusaciones.

Sexta.—1. Los ejercicios de la oposición no darán comienzo sino después del transcurso de tres meses desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región». El Tribunal anunciará oportunamente, con una antelación mínima de quince días, el lugar, fecha y hora del inicio.

2. Sin perjuicio de que el desarrollo del procedimiento selectivo sea, en lo posible, común para ambos turnos, la resolución del restringido se anticipará lo necesario para que, en su caso, pueda tener efectividad lo que previene el número 2 de la base primera.

3. El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de manera conjunta se establecerá por sorteo, efectuado con anterioridad al comienzo del primero de dichos ejercicios.

4. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo que concurra alguna causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

Séptima.—1. Los ejercicios obligatorios de la oposición serán los tres siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio:

1.º Copia mecanográfica, durante quince minutos, de un texto previamente facilitado por el Tribunal, con exigencia de un mínimo de doscientas pulsaciones por minuto. Se calificarán la velocidad de la escritura, su limpieza, exactitud y corrección.

Para su práctica, los opositores utilizarán má-

quinas propias, de tipo convencional, con exclusión, por lo tanto, de las de funcionamiento por sistema eléctrico.

2.º Contestación oral, durante el tiempo máximo de treinta minutos, de dos temas extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa que se inserta como anexo de la convocatoria.

La realización de este ejercicio será pública.

3.º Constará de dos partes o pruebas:

a) Redacción, durante una hora, de un comentario sobre el tema que señale el Tribunal, relativo a la institución parlamentaria. Se valorarán tanto el contenido como la corrección gramatical y formal de escrito.

b) Transcripción mecanográfica, durante quince minutos, del desarrollo de una sesión de la Cámara, recogida en cinta magnetofónica.

2. En el cuarto ejercicio, de carácter voluntario, sólo podrán intervenir los aspirantes que, en su solicitud, hubieren optado expresamente por él y llegaran a superar la totalidad de los ejercicios anteriores.

Tendrá las siguientes modalidades, que los interesados podrán realizar en su totalidad o en parte, según la elección efectuada en la solicitud respectiva:

a) Reproducción taquigráfica, a mano, de un dictado, a velocidad no menor de sesenta palabras por minuto, durante el tiempo que señale el Tribunal, el cual fijará, asimismo, el tiempo en que habrá de hacerse la traducción del texto.

b) Manejo elemental de máquinas de mecanización y ordenación de textos.

c) Traducción al castellano, sin diccionario, durante treinta minutos, de un texto del idioma o idiomas elegidos oportunamente por los interesados.

d) Desarrollo, por escrito y durante treinta minutos, como máximo, de sendos supuestos de contabilidad y cálculo elementales, facilitados por el Tribunal.

Octava.—Los tres primeros ejercicios de la oposición serán calificados de cero a diez puntos, siendo preciso obtener una calificación media de cinco puntos, como mínimo, para conseguir el pase al ejercicio siguiente.

El cuarto ejercicio, voluntario, será calificado hasta un máximo de dos puntos por cada una de las modalidades de que consta.

La calificación final estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—1. Efectuada y hecha pública la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Mesa de la Cámara propuesta de nombramiento en favor de aquellos aspirantes que hubiesen alcanzado las puntuaciones más altas, sin que en ninguno de los turnos, restringido y libre, dicha propuesta pueda rebasar el número de plazas correspondientes a cada uno.

2. Con la propuesta, se remitirá a la Mesa el acta de la última sesión del Tribunal, en la que

figuren, relacionados por orden de puntuación, los aspirantes que hubieren superado las pruebas y excedieren, sin embargo, del número de plazas convocadas. La remisión se hará sólo a efectos de que, si alguno de los aspirantes propuestos no reuniera las condiciones exigidas o no llegara a tomar posesión, pueda efectuarse el nombramiento de aquellos otros que siguiesen inmediatamente en puntuación a los primeros.

Décima.—1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar, en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la fecha en que se hubiere hecho público el resultado, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda, a saber:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Título, o fotocopia compulsada del mismo, de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o el equivalente que se hubiera alegado en la solicitud, o bien justificante de estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que señala la base segunda.

c) Declaración formal de no haber sido expedientado, con separación del servicio público, ni haber sido inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de la función.

2. Los que ya tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar nuevamente los requisitos probados para obtener el anterior nombramiento, bastando, en tal caso, la presentación de certificado expedido por el organismo correspondiente, en el que se haga constar esta circunstancia con referencia al respectivo expediente personal.

Undécima.—1. Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador.

Los así nombrados tendrán el carácter de funcionarios en prácticas, durante un período de seis meses, con sujeción al régimen que establece la decimosexta de las «Normas Provisionales sobre Régimen de los Servicios y Personal de la Asamblea Regional de Murcia». El citado órgano, discrecionalmente, decidirá sobre la posibilidad de repetición de las prácticas si los interesados no llegaren a superar las realizadas en el primer período.

2. Superado, en su caso, el período de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional», y los nombrados deberán posesionarse de sus cargos en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del acuerdo correspondiente.

3. La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición de la cualidad de funcionario de la Asamblea Regional, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

4. La falta de toma de posesión en el plazo señalado producirá el efecto previsto en la base novena, número 2.

Duodécima.—Se faculta al Tribunal calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

A N E X O

Programa de la oposición a plazas de auxiliares administrativos de la Asamblea Regional de Murcia Parte primera

1. La Constitución española de 1978. Contenido sistemático. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles según la Constitución. El Defensor del Pueblo.

3. Las Cortes Generales. Estructura. Sistema de elección de sus miembros. La función legislativa.

4. La Corona. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

5. La Administración pública, concepto y fines. Sometimiento de la Administración a la Ley. El Estado de Derecho.

6. El Derecho Administrativo. Sus fuentes. Principios rectores de la organización y actuación administrativas.

7. El administrado. Posición jurídica del administrado frente a la Administración. Participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos del acto. Eficacia del acto administrativo.

9. El procedimiento administrativo. Principios inspiradores. Fases del procedimiento.

10. Los recursos administrativos. Clases. El recurso contencioso-administrativo.

11. El dominio público. El patrimonio privado de los Entes públicos.

12. El Servicio público y sus modos de gestión.

13. La contratación administrativa. Sistemas de contratación.

14. La responsabilidad de la Administración.

15. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. El acceso a la función pública; sistemas. Situaciones de los funcionarios.

16. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen retributivo. Régimen disciplinario. Derechos pasivos y Seguridad Social.

17. La Administración del Estado. Organización.

18. La Administración Local; concepto. Las Entidades Locales. La Provincia: organización; competencias.

19. El municipio: evolución histórica. El Territorio. La población. Organización municipal. Competencias municipales.

Parte segunda

1. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las autonomías en la Constitución.
2. Los Estatutos de Autonomía: contenido, control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.
3. La Región de Murcia: características geográficas, históricas, sociales, culturales y económicas.
4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Su elaboración. Contenido sistemático. La reforma del Estatuto.
5. Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia. Organización. El Presidente de la Comunidad. El Consejo de Gobierno. La Administración Regional.
6. La Asamblea Regional. Composición. Organos que la integran. Los Grupos Parlamentarios. Los Diputados y su estatuto.
7. El Reglamento de la Asamblea. La iniciativa legislativa. Los distintos procedimientos legislativos.
8. Funcionamiento de la Asamblea Regional. Las sesiones; el orden del día; los debates; las votaciones; la publicidad; la disciplina parlamentaria.
9. Mociones y Propositiones no de Ley. Interpelaciones y preguntas. La investidura. La cuestión de confianza.
10. Las normas de régimen interno de la Asamblea Regional. Organización de los Servicios.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

- 949 **INFORMACION PUBLICA** sobre petición formulada por don José Marín Martínez, para establecimiento servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Calasparra y su Estación de Ferrocarril, como prolongación de la concesión de Caravaca-Valentín-Calasparra (Mu-041-MU:V-1572).

Solicitado por don José Marín Martínez, con domicilio en Valentín, Cehegín, calle Nueva, 52, la concesión de un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre «Calasparra y su Estación de Ferrocarril, como prolongación de la concesión de Caravaca-Valentín-Calasparra (MU-41; MU-V-1572)».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de

diciembre de 1949 («B. O. del Estado de 12-1-60»), se abre información pública para que, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las entidades y los particulares interesados previo examen del proyecto en esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, sita en Murcia, Carretera de Beniaján, Km. 2 (Edificio de Servicios de la Ciudad del Transporte), durante las horas hábiles de oficina, presentar ante la misma por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines del mencionado Reglamento y del de Coordinación.

Durante el mismo plazo y forma, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación del que tengan establecido, harán constar el fundamento de aquél o el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cehegín y Calasparra, Asociaciones Profesionales de Transportistas y a los concesionarios de los servicios de igual clase con puntos de contacto o trayecto común con el que se pretende establecer y que a continuación se detallan: Ujijar a Estación de Calasparra con hijuelas a Murcia y Almería.

Murcia, 9 de septiembre de 1985.—El Director Regional de Transportes y Comunicaciones, **Pedro Antonio Cánovas Yáñez**.

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

- 950 **ANUNCIO** sobre información pública sobre petición formulada por don Miguel García Hernández, para establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por Ctra. entre La Nora y Campus Universitario (hijuela de la concesión de Alcantarilla-Salinas de Sangonera la Seca con prolongación).

Solicitado por don Miguel García Hernández, con domicilio en Alcantarilla, calle Pintor Angel Martínez, 5, la concesión de un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre «La Nora y Campus Universitario (hijuela de la concesión actual de Alcantarilla-Salinas de Sangonera la Seca con prolongación a Javalí-Viejo y La Nora».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 («B. O. del Estado» de 12-1-50), se abre información pública para que, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, sitas en Murcia, Carretera de Beniaján, km. 2 (Edificio de Servicios de la Ciudad del Transporte), durante las horas hábiles de oficina, presentar ante la misma por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines del mencionado Reglamento y del de Coordinación.

Durante el mismo plazo y forma, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación del que tengan establecido, harán constar el fundamento de aquél o el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a los Ayuntamientos de Alcantarilla y Murcia, Asociaciones Profesionales de Transportistas y a concesionario de servicio de igual clase con puntos de contacto o trayecto común con el que se pretenda establecer y que a continuación se detallan:

— Murcia y El Palmar, La Alberca, Los Ramos, El Raal, Los Cipreses, Santomera, Ceutí, Ribera de Molina, Puebla de Soto, Rincón de Seca y Casas de Morata con hijuelas (Unificación); Blanca-Murcia con hijuelas, Cieza-Murcia, Almería-Cartagena con hijuelas, Jumilla-Murcia y Cartagena-Madrid.

El Director Regional de Transportes y Comunicaciones, **Pedro Antonio Cánovas Yáñez**.

951 **ANUNCIO de contratación directa de las obras «Encauzamiento de la Rambla El Charco, de Aguilas» y «Acondicionamiento de la estación depuradora de aguas residuales de Alguazas».**

CONTRATACION DE OBRAS

Habiéndose resuelto la contratación directa de las obras más abajo relacionadas, se hace público para que los empresarios que puedan ser interesados presenten en el Servicio de Gestión Económica, en un sobre cerrado donde conste el nombre de la contratación y el del licitador, la proposición económica y el justificante de la Clasificación Empresarial, durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 12 horas del último día.

Los Proyectos y Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares, se encuentran de manifiesto en el citado Servicio.

Denominación de las obras; presupuesto; clasificación

— «Encauzamiento de la Rambla «El Charco», en Aguilas; 19.981.544 pesetas; Grupo E, Subgrupo E-5, Categoría c.

— «Acondicionamiento de la estación depuradora de aguas residuales de Alguazas»; 12.456.574 pesetas; Grupo E, Subgrupos E-1, E-4 y E-7, Categoría c.

Murcia, 4 de octubre de 1985.—El Director Regional de Recursos Hidráulicos, **José Daniel Gutiérrez Escudero**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 6384

PRIMERA INSTANCIA

Y E C L A

E D I C T O

Doña Rosario Vidal Mas, juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 365/84, a instancias de don Facundo Monteagudo Milla, representado por el procurador señor don Manuel Azorín García, contra José Rubio Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de

este Juzgado, se han señalado las once horas de la mañana del día 23 de enero de 1986, y en su caso las once horas de la mañana del día 24 de febrero de 1986, y para la tercera, en su caso, se señalan las once horas de la mañana del día 24 de marzo de 1986, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de un millón sesenta y dos mil quinientas pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el de la primera, con rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda.—Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso, en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licita-

dores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera. — El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Un horno para cocer pan, marca Taysor 1.450, de leña, revestido de acero inoxidable, que alcanza una temperatura máxima de 400 grados centígrados. Adquirido en julio de 1984, en estado de nuevo, por un valor de pesetas 1.250.000. Valoración actual, menos 15% depreciación uso: pesetas 1.062.500.

Dado en Yecla a 25 de septiembre de 1985.—Rosario Vidal Mas El secretario judicial.

* Número 6380

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA**

(SECCION B)

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 581 de 1984 se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco de Murcia, S. A., contra don Luis Molina Mira y doña Concepción Tárraga Zapata, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 29 de enero, 28 de febrero y 28 de marzo próximos, a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, segunda planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acreditando el haberlo verificado en el establecimiento adecuado.

5.ª—Los bienes salen a primera subasta por el precio de tasación, a segunda subasta con rebaja del 25% y a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Una cafetera marca Futurmar, de dos brazos, de la casa Faema. Tasada en 35.000 pesetas.

2.—Un televisor color, marca Sanyo, de 26 pulgadas. Tasado en 95.000 pesetas.

3.—Una caja registradora marca TEC, MA-65. Tasada en 12.000 pesetas.

4.—Un asador de salchichas con tres pinchos con canaleta. Tasado en 22.000 pesetas.

5.—Un asador de tostadas, de dos brazos, sin marca. Tasado en 14.300 pesetas.

6.—Ocho mesas de formica con patas metálicas, y veintisiete sillas de formica, digo, metálicas, con respaldo y asiento de formica color beig. Tasadas en 33.000 pesetas.

7.—Taburetes altos de barra, con patas metálicas y asientos de formica color marrón oscuro. Tasados en 12.000 pesetas.

Dado en Murcia a 30 de septiembre de 1985. — Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 6322

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 636-85, Ejec. 268-85, sobre hurto, contra Soledad Díaz Navarro, se ha dictado la tasación de costas siguiente:

Por la tramitación hasta la notificación de sentencia, 220 pesetas.

Registro, 45.

Diligencias previas, 35.

Ejecución sentencia, 70.

Derechos del agente judicial por gastos de locomoción y dietas por salida en las citaciones practicadas en el presente juicio, 1.825.

Por cumplimiento de 8 exhortos, 440.

Reparto, 5.

Expedición 9 despachos, 990.

6% tasación, 330.

Total: 5.040.

Importa la anterior tasación (s. e. u o.) las figuradas cinco mil cuarenta pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Soledad Díaz Navarro, se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el día veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el juez de Distrito.

* Número 6397

PRIMERA INSTANCIA**NUM. TRES DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 244/84, se siguen autos de suspensión de pagos a instancia del comerciante don José García García, titular de «Construcciones Sabi», domiciliada en Cartagena, calle Roma, núm. 5, barriada Bazán, habiéndose dictado auto de 29 de julio de 1985, que en lo pertinente dice: «Que debía declarar y declaraba al comerciante indicado en el estado legal de suspensión de pagos, considerándolo en situación de insolvencia provisional; convocando a los acreedores a Junta General que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, el próximo día ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y hora de las once».

Y para conocimiento de todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar y también con el fin de que sirva de citación a Junta General de Acreedores del suspenso significándole que podrán concurrir a ella los mismos acreedores o sus representantes con poder suficiente, se expide el presente en Cartagena a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

* Número 6292

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Antonio Arjona Llamas, juez de ascenso, titular en el Juzgado de Distrito núm. Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hará mención, se dictó la que su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 12 de julio de 1985. Antonio Arjona Llamas, juez de ascenso, titular en el Juzgado de Distrito número Tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, tramitados ante este Juzgado con el número 74 de 1985, a instancia de partes, de una, como demandante, doña Carmen Lissón Fernández, mayor de edad, casada, de esta vecindad, con domicilio en calle Jiménez Baeza, número 7, la que ha estado representada por el procurador don Francisco Botía Llamas y defendida por el letrado don Alfonso R. Cano Soubrier; y de otra, como demandados que durante la tramitación del procedimiento han permanecido en situación de rebeldía procesal, los desconocidos herederos de don José Lissón Jiménez, y cualquier persona que pudiera poseer algún derecho sobre la finca objeto de autos, o puedan registrarmente poseerlos, sobre declaración de plena propiedad de finca urbana, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de doña Carmen Lissón Fernández, contra los desconocidos herederos de don José Lissón Jiménez y contra cualquier persona que pudiera poseer algún derecho sobre la finca objeto de autos o puedan registrarmente poseerlos, debo declarar y declarar que a dicha demandante corresponde la plena propiedad de la casa sita en la calle Zaramona, número 4, de esta ciudad, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los

demandados, les será notificada a éstos en la forma que la Ley previene para estos casos, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—A. Arjona.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los desconocidos herederos de don José Lissón Jiménez, y a cualquier persona que pudiera poseer algún derecho sobre la finca, o puedan registrarmente poseerlo, libro el presente en Murcia a 11 de septiembre de 1985.—Antonio Arjona Llamas.—El secretario.

* Número 6284

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA**

(SECCION A)

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 20 de noviembre de 1985, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 711 de 1982, instados por Banco Popular Español, S. A., contra don Miguel Sorroche Antolín y otra.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 17 de diciembre de 1985, a las once horas, en la sala de audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo el día 20 de enero de 1986, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.—Vivienda subvencio-

nada de tipo duplex, en el campo y término de Dalias, en el paraje de Cia-Vieja, en la Cañada de Cortes, con una superficie de solar de ochenta y tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados, orientada al Este, linda: Norte, el solar número nueve registral 26.761; Sur, el número cinco registral 26.754; Este, calle Alvarez Quintero, y el Oeste el solar siguiente, registral núm. 26.759. La planta baja se compone de vestíbulo, estar-comedor, pasillo, cocina, aseo, lavadero y trastero, ocupando una superficie construida de cincuenta y dos metros y treinta y dos decímetros cuadrados, y la alta se compone de tres dormitorios, pasillo, baño y terraza, con igual superficie construida, patio anexo a la izquierda entrando de treinta y un metros cuarenta decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 1 del tomo 1.015 del Archivo General, libro 352 del Ayuntamiento de Dalias, finca número 26.757, inscripción segunda.

Su valor, dos millones cien mil pesetas.

Dado en Murcia a 25 de septiembre de 1985. — María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 6307

DISTRITO**NUMERO DOS DE MURCIA****Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 2092/84-M.C., seguido en este Juzgado sobre hurto, se cita a Sandra Morales Figueroa, quien tuvo su domicilio en San Basilio, bloque 4, escalera 4, 1.º izquierda, Murcia, a fin de que el próximo día 30 de octubre y hora de las 10,30, comparezca ante este Juzgado a la celebración correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 25 de septiembre de 1985.—El secretario, Matías Sorria Fernández-Mayoralas.

* Número 6290

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue juicio universal de quiebra con el número 173-85, a instancia del procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de don Pedro Giménez Blesa, Derivados Ganaderos, S. A., y don Domingo Munuera García, frente al comerciante don Francisco Moreno García, con establecimiento abierto en la diputación de Purias, paraje de Altobordo, en cuyos autos ha recaído en el día de hoy auto declarando en estado de quiebra necesaria al comerciante don Francisco Moreno García, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Vistos los preceptos legales citados, así como los artículos 1.323 y 1.325 y demás de general aplicación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, S.S.ª por ante mí, el secretario, dijo: Se declara en estado de quiebra necesaria al comerciante de esta plaza don Francisco Moreno García, con establecimiento abierto en la diputación de Purias, paraje de Altobordo, quedando inhabilitado para administrar y disponer de sus bienes; se nombra comisario de la quiebra a don Antonio Aguirre Soubrier, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo y su juramento o promesa proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado inventario y depósito en la forma que la Ley determina; para el cargo de depositario se designa a don Pedro Porlán Morales, de esta vecindad, el cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo en su caso y a jurar o prometer el fiel desempeño del mis-

mo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los síndicos; se le asigna como retribución en concepto de dietas la cantidad de 2.000 pesetas diarias; se decreta el arresto del quebrado y requiérasele para que en efectivo metálico preste fianza por la suma de 30.000 pesetas, quedando arrestado en su domicilio si en el acto de la notificación de este auto la prestare, y de no hacerlo ingrésele en prisión librando para ello el oportuno mandamiento, y haciéndose saber al quebrado que cualquier solicitud para su soltura no será admisible hasta que el comisario haya dado cuenta al Juzgado de haber concluido las diligencias de ocupación; procédase a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829; se retrotraen los efectos de la quiebra, por el día que resulta haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones y con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 6 de marzo de 1984, incluyendo tal día; se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen en la pieza que se formará; expídase mandamiento por duplicado al señor registrador mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal a los efectos legales oportunos, así como al de la Propiedad de Lorca, a fin de que se haga constar la incapacidad del quebrado para administrar y disponer de sus bienes inmuebles; librese asimismo el oportuno despacho y remítase al señor juez de Distrito de Lorca a fin de que disponga la inscripción de esta declaración de quiebra al margen de la de nacimiento del quebrado; regístrense los presentes autos en el libro registro especial de suspensiones de pago y quiebras de este Juzgado; cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística; publíquese el presente auto mediante

edictos, que además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado, en el sitio de costumbre, se insertarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el diario «La Verdad», de Murcia, transcribiendo la parte dispositiva de este auto y en los que se hará constar que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que la manifiesten al comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales; se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados; una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte del Libro Mayor, o en su defecto por los demás libros o papeles del quebrado y las noticias que den éste o sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquéllos, acuérdesse lo necesario para la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de síndicos; con testimonio de esta resolución encabécense las demás piezas de este juicio universal; y entréguense los edictos y despachos al procurador actor Sr. Aragón Villodre, para que cuide de su cumplimiento y devolución».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado y extensivo al requerimiento que se deja expuesto en la citada parte dispositiva de la resolución que se publica.

Dado en Lorca a doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Andrés Pacheco Guevara. El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 6347

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

**Sala de lo Contencioso-
Administrativo de Murcia**

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el letrado don Andrés Hernández Guirao, en nombre y representación de don Ramón Fernández López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de haberes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 449 de 1985.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6348

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

**Sala de lo Contencioso-
Administrativo de Murcia**

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de don Manuel Muñoz Alemán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Econó-

mico-Administrativo Provincial de Murcia. R-245 al 251/85 de fecha 1 de julio de 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 447 de 1985.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6254

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

**Sala de lo Contencioso-
Administrativo de Murcia**

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el letrado don Andrés Hernández Guirao, en nombre y representación de don Pascual Salmerón Montiel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación por diferencia de haberes en cuantía de 125.940 ptas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedi-

miento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 384 de 1985.

Dado en Murcia a 29 de julio de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6255

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

**Sala de lo Contencioso-
Administrativo de Murcia**

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el propio don Fernando Galindo Tormo, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de haberes en cuantía de 70 777 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 450 de 1985.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 6343

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

**Sala de lo Contencioso-
Administrativo de Murcia**

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el letrado don Andres Hernández Guirao, en nombre y representación de doña María Esperanza Ortega Molero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de diferencia de haberes efectuada por medio de la Delegación Provincial de Murcia con fecha de entrada 17-3-83.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 470 de 1985.

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6344

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

**Sala de lo Contencioso-
Administrativo de Murcia**

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Juan de la Cruz López López, en nom-

bre y representación de don Angel Molina Miñano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, sobre expediente número 1.629/84, de fecha 30 de mayo de 1985, concepto tasa fiscal sobre el juego.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 448 de 1985.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6345

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

**Sala de lo Contencioso-
Administrativo de Murcia**

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Hidroeléctrica Española, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte deman-

dada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 459 de 1985.

Dado en Murcia a 16 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6346

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

**Sala de lo Contencioso-
Administrativo de Murcia**

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el letrado don Antonio Cuadros Castaño, en nombre y representación de don José Reina Borrás y don José Ruiz Escudero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial. Expediente número 797/84 y 799/84, de fecha 8 de marzo de 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 457 de 1985.

Dado en Murcia a 13 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6339

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE****Sala de lo Contencioso-
Administrativo de Murcia**

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el letrado don Nicolás José García Tomás, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre número de Orden 664, contra propuesta de nombramientos para la provisión en concepto de interinos, de 42 plazas de Administración Regional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 474 de 1985.

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6340

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE****Sala de lo Contencioso-
Administrativo de Murcia**

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, en nombre y representación de doña Alicia Ferao Noguera, se ha interpuesto recurso contencioso-

administrativo contra la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre no inclusión en las pruebas de idoneidad de profesor titular del Área 176. Expediente número 13056 de fecha 16 de julio de 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 466 de 1985.

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6341

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE****Sala de lo Contencioso-
Administrativo de Murcia**

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, en nombre y representación de doña Ana María de Godos de Francisco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre no inclusión en las pruebas de idoneidad de profesor titular Área 176. Expediente número 15517/84, de fecha 16 de julio de 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren inte-

rés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 468 de 1985.

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6342

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE****Sala de lo Contencioso-
Administrativo de Murcia**

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el letrado don Andrés Hernández Guirao, en nombre y representación de don Antonio Rodríguez Vicente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Personal, Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de diferencia de haberes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 476 de 1985.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 6390

MURCIA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican los acuerdos definitivos de imposición de contribuciones especiales adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, cuyos textos íntegros se especifican a continuación:

1.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en plaza de Santa Eulalia, al amparo de lo dispuesto en los arts. 23 del R. D. 3.250/76 de 30 de diciembre, 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 25% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo».

2.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación de calzada en las calles Caridad y Esperanza, de Los Ramos, al amparo de lo dispuesto en los arts. 23 del R. D. 3.250/76 de 30 de diciembre, 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La can-

tididad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 25% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo».

3.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de calzada y aceras en las calles Saturno, Isaac Peral, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Alfredo Nobel y Victoria, de Los Ramos, al amparo de lo dispuesto en los arts. 23 del R. D. 3.250/76 de 30 de diciembre, 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 25% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo».

Murcia, 27 de septiembre de 1985.—El alcalde accidental.

* Número 6392

MURCIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público que por acuerdo adoptado en sesión del Pleno, celebrada el día 25 de septiembre del actual año, se aprobaron los expedientes que a continuación se relacionan:

1.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre Radicación.

2.—Modificación de tarifas de la Ordenanza de Publicidad.

3.—Modificación de tarifas de la Ordenanza de Circulación de Vehículos.

4.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

5.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros, vallas etcétera.

6.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre entrada de vehículos a través de las aceras, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

7.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre rejas de piso, lucernarios, respiraderos, puertas de entrada o elementos análogos.

8.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos, voladizos sobre la vía pública y otras instalaciones semejantes.

9.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre mesas y sillas.

10.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre quioscos en la vía pública.

11.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

12.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre parada de automóviles de alquiler.

13.—Modificación de tarifas sobre Licencia de automóviles de alquiler.

14.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre licencias urbanísticas.

15.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre prevención y extinción de incendios.

16.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre Cementerio Municipal.

17.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre recogida domiciliaria de basuras.

18.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre ocupación de casetas y puestos en Mercados de Abastos.

19.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre estacionamientos de vehículos e instalaciones municipales.

20.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre retirada de vehículos de la vía pública.

21.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre incremento del valor de los terrenos, a regir en el próximo ejercicio de mil novecientos ochenta y seis.

Dichos expedientes y acuerdos adoptados se encuentran expuestos al público, por plazo de 30 días hábiles en la Oficina de Rentas y Exacciones, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, a efectos de examen y de reclamaciones por los interesados, en su caso.

Murcia, 2 de octubre de 1985. El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 6391

MURCIA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican los acuerdos definitivos de imposición de contribuciones especiales adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, cuyos textos íntegros se especifican a continuación:

1.—«Se aprueba el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación, agua y alcantarillado en los accesos al Colegio Nacional de Los Dolores, al amparo de lo dispuesto en los arts. 23 del

R. D. 3.250/76 de 30 de diciembre, 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 20% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas. Queda excluida de la aplicación de contribuciones especiales la cantidad correspondiente a expropiaciones, cuya naturaleza es potestativa».

2.—«Se aprueba el expediente de imposición de contribuciones especiales por apertura de las calles Pío Baroja y Ortega y Gasset, de Las Lumbreras, al amparo de lo dispuesto en los arts. 23 del R. D. 3.250/76 de 30 de diciembre, 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de la apertura, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 30% del coste total de la misma. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por la apertura, con las vías objeto de la misma».

3.—«Se aprueba el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de calzada en calle Mayor, de Aljucer, al amparo de lo dispuesto en los arts. 23 del R. D. 3.250/76 de 30 de diciembre, 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 10% del coste total de las

mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas».

Murcia, 1 de octubre de 1985. El alcalde accidental.

* Número 6363

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1985, aprobó inicialmente las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas siguientes:

1. — Ordenanza del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

2. — Ordenanza del Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios.

3. — Ordenanza del Impuesto Municipal de Publicidad.

4.—Ordenanza Municipal de tasas por el Servicio de Recogida de basuras o residuos sólidos.

5. — Ordenanza municipal de apertura de establecimientos.

6.—Ordenanza de tasas por utilización de la Piscina Municipal.

7.—Ordenanza de tasas por la utilización de las instalaciones deportivas.

8.—Ordenanza por ocupación de las casetas de venta establecidas en la Plaza de Abastos.

9.—Ordenanza sobre ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o recreos, mesas de los cafés, veladores o cualquier otra clase de elementos de naturaleza análoga situados en la vía pública o terrenos del común.

10.—Ordenanza de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

11.—Ordenanza de tasas por administración de documentos.

12. — Ordenanza Municipal de derechos por aprovechamiento de la vía pública de entrada o pasos

de vehículos y reserva de espacios para aparcamiento exclusivo.

13.—Ordenanza Municipal de derechos y tasas de reserva de la vía pública para vehículos.

14.—Ordenanza de arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

15.—Ordenanza sobre publicidad sonora.

16.—Ordenanza por ocupación de la vía pública con escombros; vallas, puntales, asnillas, andamios, quioscos y otros.

17.—Ocupación de la vía pública con quioscos.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 30 días a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril; caso de no producirse reclamación alguna, dicha aprobación se elevará a definitiva.

Alhama de Murcia, 1 de octubre de 1985. — El alcalde, José Ruiz Campillo.

* Número 6335

BLANCA ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 30 de septiembre de 1985, los proyectos de obras incluidas en Planes Provinciales 1986, para las obras de «Prolongación de la Avda. del Río Segura, construcción de aceras en la Ctra. de la Estación y reposición de tubería de abastecimiento» y «Alumbrado público en Avda. del Río Segura», redactados respectivamente por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Campuzano Morte y por el ingeniero técnico industrial don Eduardo Sánchez Molina, se exponen al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días para presentar reclamaciones y en el caso de que no se interpongan, se considerarán definitivamente aprobados.

Blanca, 1 de octubre de 1985. El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 6358

MURCIA EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Amparo Aix Fernández ha solicitado licencia para la apertura de salón de juegos recreativos, en Avda. Generalísimo, 46, Zeneta.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 23 de septiembre 1985. El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 6361

ULEA EDICTO

El alcalde de Ulea,

Hace saber: Que don Evaristo Ayala Hernández ha solicitado licencia municipal de apertura de almacén para la manipulación de frutos y agríos, en calle Carretera del Molino, s/n.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Ulea a 2 de octubre de 1985. El alcalde, José Moreno Yepes.

* Número 6360

CALASPARRA ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos, núm. 5/85, que afecta al vigente Presupuesto Municipal Ordinario. aproba-

do por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Calasparra, 30 de septiembre de 1985.—El alcalde, Francisco Javier Pérez Mayo.

* Número 6366

FORTUNA ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento los proyectos técnicos de las obras municipales que se relacionan a continuación, quedan expuestos al público, por plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones:

1.—Obras complementarias para terminación del Mercado de Abastos (obra civil).

2.—Instalación de alumbrado público en la pedanía de Hoyahermosa (línea aérea de media tensión y C.T.I. de 50 KVA.).

3.—Instalación de alumbrado público en las pedanías de Hoyahermosa y La Matanza-Gineta y ampliación del mismo en otras.

4.—Obras complementarias para terminación del Mercado de Abastos (línea subterránea de media tensión para alimentar C.T.I.).

5.—Obras complementarias para terminación del Mercado de Abastos (cámaras frigoríficas).

6.—Biblioteca Pública Municipal.

7.—Pista Polideportiva y complementos.

8.—Abastecimiento de agua a las pedanías de Caprés, Las Casicas, Fuente Blanca, La Garapacha, Hoyahermosa y Peña Zafra, tercera fase (modificado).

9.—Renovación y reforma del alumbrado público en varias avenidas.

10.—Reforma del Matadero Municipal.

Fortuna, 28 de septiembre de 1985.—El alcalde.